



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá  
Sala Administrativa

**ACUERDO No. 634 DE 2014**  
**(Julio 3)**

“Por medio del cual se modifica de manera transitoria el horario de trabajo y atención al público el día cuatro (4) de julio de 2014 en los Distritos Judiciales de Florencia y Administrativo de Caquetá”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA**

En ejercicio de la facultad delegada por la honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 6° del Acuerdo PSAA12-9260 del 21 de febrero de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Mediante el Acuerdo No. PSAA12-9260 del 21 de febrero de 2012, la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad, entre otras, de modificar el horario de atención al público, facultad condicionada a garantizar la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día, y precedida de una consulta con las fuerzas vivas de la ciudadanía, en especial con las Cámaras de Comercio.

Mediante petición fechada el 1° de julio de 2014 suscrita por funcionarios y empleados judiciales han solicitado a esta Sala se estudie la viabilidad de establecer el horario para el día viernes 4 de julio de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. o de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua, con el fin de presenciar el partido de la Selección de Fútbol de Colombia contra la Selección de Brasil que tendrá lugar a las tres de la tarde de ese día, en la fase denominada cuartos de final del Campeonato Mundial de Fútbol.

Para atender la petición, por medio de los Oficios Nos. CSJC-PSA-1169 y CSJC-PSA-1170 del 3 de julio de 2014 se realizó una consulta a la Cámara de Comercio de Florencia y al Colegio de Abogados Litigantes del Caquetá, con el fin de determinar la viabilidad del cambio de horario y el compromiso de asumirlo responsablemente, por parte de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial de este Distrito, obteniendo una respuesta positiva y viable para el cambio solicitado.

Por lo anterior, con el propósito de contribuir con el bienestar, esparcimiento y vivencia del sentimiento patrio de los servidores judiciales y sus familias, ésta Sala Seccional considera conveniente dar viabilidad al cambio transitorio de horario para el día 4 de julio, asegurando la prestación del servicio de administración de justicia en el horario de 6:45 a.m. a 2:45 p.m., en jornada continua, con excepción de la atención de la función de control garantías, habeas corpus y actividades urgentes a cargo de algunos despachos judiciales.

Avenida 16 No. 6- 47 Teléfonos: 4351074 – 4358714 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC 5760 - 1

No. GP 059 - 1

Hoja No. 2 Acuerdo No. 10157 del 4 de junio de 2014 "Por medio del cual se modifica de manera transitoria el horario de trabajo y atención al público el día cuatro (4) de julio de 2014, en los Distritos Judiciales de Florencia y Administrativo del Caquetá".

Por lo expuesto, esta Sala

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar de manera transitoria el horario laboral de ocho (8) horas, para los Distritos Judiciales de Florencia y Administrativo de Caquetá, durante el día cuatro (4) de julio de 2014, así: JORNADA CONTINUA DE 6:45 A.M. A 2:45 P.M.

**PARÁGRAFO 1°.-** Establecer que el horario de atención al público establecido mediante el presente acto administrativo es para todos los Despachos Judiciales y Administrativos, incluyendo la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá y la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia, sin perjuicio de las modificaciones que de manera sobreviniente se consideren necesarias, siempre y cuando queden salvaguardadas las garantías de acceso y la adecuada prestación del servicio de Justicia.

**PARÁGRAFO 2°.-** La señora Jueza 3° Penal Municipal con Función Control Garantías de Florencia para el Sistema Penal Acusatorio y para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, quedará en disponibilidad a partir de las dos de la tarde del día cuatro (4) de julio de 2014 hasta las diez (10) de la noche de ese día, para atender cualquier eventualidad propia del servicio. La Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales realizará las gestiones pertinentes para que se dé cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo.

**ARTICULO 2°.-** En cumplimiento del presente Acuerdo, los funcionarios judiciales del Distrito ajustarán la programación de las diligencias judiciales, de conformidad con el horario indicado en precedencia, con el fin de garantizar el normal cumplimiento de la prestación del servicio de administración de justicia, debiendo comunicar oportunamente a los sujetos procesales y demás intervinientes, el ajuste que se realice a la programación de diligencias. Así mismo, en los despachos judiciales que funcionan fuera del Palacio de Justicia de Florencia y en los municipios, deberán publicar en la puerta de acceso al Despacho o en un lugar visible, el horario de atención al público aquí establecido.

**ARTÍCULO 3°.-** Informar de inmediato lo dispuesto en el presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, al Tribunal Administrativo del Caquetá, a la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia, a la Dirección Seccional de Fiscalías de Florencia, a la Defensoría Regional del Pueblo, al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Seccional Florencia, al Coordinador de Procuradurías Judiciales en lo Penal, a la Gobernación del Departamento del Caquetá, a todos los despachos judiciales concernidos por vía electrónica y a los usuarios de la administración de justicia.

**ARTICULO 4°.-** A través de la Secretaría de la Sala, se publicará el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial y se enviara a los medios de comunicación de la región.

Hoja No. 3 Acuerdo No. 10157 del 4 de junio de 2014 "Por medio del cual se modifica de manera transitoria el horario de trabajo y atención al público el día cuatro (4) de julio de 2014, en los Distritos Judiciales de Florencia y Administrativo del Caquetá".

**ARTICULO 5°.-** Dar cumplimiento al Artículo 6 del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012, comunicando de inmediato a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el presente acto administrativo.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión del 3 de julio de 2014

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARIO ALBERTO VALDERRAMA YAGUE**  
Presidente

CSJC-PSA/MAVY/LFBG